

Trabajo sin discriminación



**Colectivo
TRANS**



Ministerio de
Trabajo, Empleo
y Seguridad Social
Presidencia de la Nación



Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

inadi Instituto Nacional
contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo

ÍNDICE	INADI.....	2
	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.....	8

Hacia la inclusión laboral y el Trabajo Digno para el Colectivo Trans

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el INADI promueven la inclusión y la no discriminación.

La formación y la capacitación es un camino para lograr la igualdad real de acceso al trabajo de Travestis, Transexuales y Transgéneros.

El Trabajo Digno es un derecho de todas y todos.

INADI

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) es el organismo del Estado Nacional que se encarga de temas vinculados con la discriminación.

Las acciones del INADI están dirigidas a todas aquellas personas cuyos derechos se ven afectados al ser discriminadas. Sus funciones se orientan a garantizar para esas personas los mismos derechos y garantías de los que goza el conjunto de la sociedad, es decir, un trato igualitario.

Discriminación

La ley antidiscriminatoria dice que discrimina quien, arbitrariamente, impide, obstruye, restringe o menoscaba el pleno ejercicio de cualquier derecho y garantía de ciertos sectores sociales de la población utilizando como pretexto su género, etnia, creencias religiosas o políticas, nacionalidad, situación social o económica, orientación sexual, edad, capacidades o caracteres físicos, etc.

Más allá de la definición legal, la discriminación es mucho más amplia, ya que en lo cultural, incluye a las prácticas sociales discriminatorias. ¿Cuáles son estas prácticas? En líneas generales, hacer cualquier distinción sobre otra persona con el fin de maltratarla, hostigarla, aislarla, o simplemente para excluirla y hacerla sentir menos persona.

Muchas veces, estas prácticas se muestran como prejuicios, estereotipos y creencias erróneas, que terminan afectando la vida y los derechos.

Cuando se discrimina, a menudo se pone la carga acusatoria en la víctima. Por ejemplo, "yo no lo quiero discriminar"; "se autodiscriminan por vestirse así, o por hacer esa actividad"; etc.

Es importante entender que los actos discriminatorios NO se explican por ninguna característica que posea la víctima, sino por la mirada del que discrimina.

¿A quiénes se discrimina y por qué?

Probablemente, alguna vez habrás escuchado que se discrimina lo que "no es normal". Sin embargo, lo que no se escucha tan habitualmente es que la normalidad es una construcción socio-histórica. Por ejemplo, lo que se ha considerado "normal" en un momento y lugar, de hecho puede no serlo en otros.

La idea de “normalidad” crea mecanismos de jerarquización basados en diferencias reales o imaginarias (edad, sexo, fuerza física, color de piel) lo que hace que ciertas características se valoren como superiores (positivas) y otras como inferiores (negativas). Así, se ha construido una mirada hegemónica sobre el mundo que se presenta como la única mirada posible. Una visión que termina imponiendo categorías, clasificándonos en buenos/malos, superiores/inferiores de acuerdo a los valores, prácticas, o características construidas como normales.

En función de la normalidad es que al “diferente” se le exige mimetizarse con “lo normal” para no ser discriminado.

De esta manera, las personas terminamos siendo cosas fáciles de agrupar y clasificar y se invisibiliza la diversidad propia de toda sociedad.

- Ante una situación de discriminación, podés llamar de manera gratuita todos los días del año desde todo el país al **0800-999-2345**
- En esta línea te van a atender operadoras/es que reciben y derivan las consultas a las áreas u organismos pertinentes.
- Otra forma de contactarse puede ser a través de la página web del INADI:

www.inadi.gob.ar

Diversidad Sexual

La discriminación por Diversidad Sexual y de género se basa en negar que existen sexualidades diversas, diferentes orientaciones sexuales e identidades de género tomando a la heterosexualidad y la genitalidad como únicos valores legítimos.

Ley 26.743. Identidad de Género

Establece el derecho humano fundamental de toda persona al reconocimiento de su Identidad de Género autopercebida, al libre desarrollo de su persona conforme a ella y, en particular, a ser identificada de ese modo en los documentos que acreditan su identidad. Así, la ley garantiza a las personas trans el acceso al cambio registral de su nombre y sexo en el Documento Nacional de Identidad (DNI) y la Partida de Nacimiento, por medio de un trámite administrativo simple y rápido.

A su vez, garantiza el derecho a acceder a servicios de salud integrales y, en base al consentimiento informado de la persona interesada, contempla el derecho a solicitar el acceso a intervenciones quirúrgicas totales y/o parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad, a su identidad de género.

En su artículo 12, referente al Trato Digno establece sólo: “Deberá respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad”. Esto es de cumplimiento inmediato a partir de la expresión y manifestación de cada persona, sin necesidad de ninguna documentación que lo acredite.

Con la sanción de la Ley de Identidad de Género se dio un paso fundamental para la visibilidad, reconocimiento e inclusión de las personas trans en nuestra sociedad.

Así, seguimos avanzando en la construcción de una Argentina igualitaria e inclusiva, con una democracia consolidada, donde todos y todas puedan acceder a la educación, la salud y el trabajo, promoviendo la diversidad, la elegibilidad y la legalidad de todas/os las/os ciudadanas/os.

Según los principios internacionales de derechos humanos, la identidad de género es: “La vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría o no corresponder con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo” (Principios de Yogyakarta).

Guía para obtener tu nueva acta de nacimiento y DNI

Podés solicitar la rectificación registral del sexo en tu acta de nacimiento y el cambio de nombre de pila e imagen en tu DNI, cuando no coincidan con tu identidad de género autopercebida.

Para realizar el trámite de cambio registral tenés que seguir estos pasos:

- 1) Completar un formulario de solicitud ante cualquier Registro Civil provincial. El trámite es simple, gratuito y personal.
- 2) Presentar tu DNI y la copia certificada del acta de nacimiento (original y fotocopia). Una vez completado el trámite, el Registro Civil inmoviliza el acta de nacimiento original y emite una nueva ajustada a los cambios solicitados de nombre y sexo y te la entrega personalmente.
- 3) Con esa nueva acta de nacimiento, tenés que dirigirte a cualquier oficina seccional de los registros civiles habilitados a tal fin o a las oficinas del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y solicitar la confección del nuevo DNI que refleje tu identidad de género.

Si sos menor de 18 años también podés realizar el trámite de rectificación registral del sexo y cambio de nombre de pila e imagen en tu documentación.

Para eso tenés que dar los siguientes pasos:

- 1) Presentar la solicitud ante el Registro Civil Provincial a través de tus padres, madres o representantes legales.
- 2) Presentar en el Registro Civil la misma documentación que si fueras mayor de 18 años, pasos 2 y 3 del ítem anterior.

- 3) Contar con tu conformidad expresa y con la asistencia de un abogado/a.
- 4) Cuando por cualquier causa te nieguen o te sea imposible obtener el consentimiento de tus padres o representantes legales, podés pedir la autorización de un juez, que deberá tener en cuenta tu interés, recurriendo a la vía sumarísima que es el canal más rápido para hacer valer tu derecho. Si no tenés recursos, el Estado deberá asignarte un abogado/a patrocinante.

Las personas trans extranjeras tienen derecho a rectificar su nombre y sexo en el DNI, para ello se requiere:

- Tener residencia legal permanente en Argentina.
- Tener DNI para extranjeros.
- Explicar en la solicitud los motivos por los que no fue posible la rectificación de sexo en su país de origen.

Importante: en ningún caso te pueden exigir como condición para acceder al cambio registral una intervención quirúrgica, ni terapias hormonales u otro tratamiento psicológico o médico.

Acceso a la Salud Integral

Toda persona podrá solicitar el acceso a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para afirmar su género autopercibido, incluidas las operaciones genitales, si lo desearan. Todos los procedimientos son gratuitos.

Todas las prestaciones de salud relativas a estas intervenciones están incluidas en el Plan Médico Obligatorio, sean prestadores estatales, privados u obras sociales, y deberán garantizar los derechos reconocidos por esta ley.

Para acceder a los procedimientos quirúrgicos y/o a los tratamientos integrales hormonales hace falta presentar un consentimiento informado. Si sos mayor de 18 años no precisás ningún tipo de autorización judicial ni administrativa.

Si sos menor de 18 años, tenés que solicitar la conformidad de la autoridad judicial competente, que deberá expedirse en un plazo no mayor a 60 días contados a partir de la presentación.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Políticas de Empleo para todos y todas

Políticas de Empleo para el colectivo Trans

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, por medio de la Secretaría de Empleo, puso en marcha la “Línea de Inclusión Laboral para personas Travestis, Transexuales y Transgéneros (Trans)” con el objetivo de contribuir en la mejora de la empleabilidad de esta población a través de la puesta en marcha de distintas herramientas. Estas acciones serán implementadas en articulación con Gobiernos Provinciales, Gobiernos Municipales, organizaciones sociales y actores del mundo del trabajo y la producción.

Es prioridad del Ministerio promover la inserción laboral de los trabajadores y trabajadoras con problemas de empleo, en particular de aquellos y aquellas que pertenecen a colectivos vulnerados, y fortalecer el trayecto laboral y formativo de cada persona a través de la finalización de estudios formales, la formación profesional, y el desarrollo de proyectos de empleo independiente y entrenamientos laborales.

El Ministerio de Trabajo desarrolla acciones que permiten alcanzar la igualdad de oportunidades para la inclusión laboral y una mejor calidad de vida. Estas iniciativas acompañan las políticas de crecimiento con inclusión social desarrolladas por el Gobierno Nacional desde el año 2003 y profundizadas por la presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, tales como la Red Federal de Servicios de Empleo, la Red de Formación Continua, la Ley de Identidad de Género y de Matrimonio Igualitario, entre otras.

Si sos TRANS acercate a la oficina de empleo más cercana para inscribirte en el Seguro de Capacitación y Empleo, allí podés:

- Terminar los estudios primarios y secundarios como un primer paso para mejorar las oportunidades de acceso al empleo.
- Participar de cursos de formación profesional en los más de 700 centros de formación profesional que en todo el país brindan formación en: software, industria textil, gastronomía, hotelería, cuidado de personas, construcción, mecánica, carpintería, auxiliar de servicios en casas particulares, entre otras.
- Realizar entrenamiento laboral en una empresa del sector privado, público o en una organización social para adquirir un oficio. Empleador y Ministerio otorgan un incentivo económico. Las prácticas son de jornadas reducidas.
- Acceder a un empleo mediante incentivos económicos para la contratación.
- Obtener apoyo para emprendimientos individuales o colectivos por medio de capacitación, financiación y asistencia técnica.

Para tener en cuenta:

- Para ingresar al Seguro de Capacitación y Empleo es suficiente la sola expresión de tu nombre según tu identidad de género como lo establece la ley 26.743 (no es obligatorio que hayas cambiado tu DNI).
- El Seguro es compatible con el cobro de la Asignación Universal por Hijo y con la Asignación Universal por Embarazo.

- Al participar del Seguro se accede a una ayuda económica mensual, a través de pago directo con tarjeta del Banco Nación, en la boca de pago más cercana al domicilio, no existiendo ningún tipo de intermediación al respecto.
- El tiempo de permanencia en el Seguro se calculará para el cómputo de la futura jubilación.

Si tenés entre 18 y 24 años podés acceder a dos programas para jóvenes:

- **PROG.R.ES.AR.** Con una ayuda económica mensual de \$600 te permite formarte en un oficio, iniciar o terminar tus estudios primarios o secundarios, hacer cursos de introducción al trabajo y otras herramientas para que accedas a un empleo registrado.

Si no reunís los requisitos, el Ministerio de Trabajo cuenta, también, con:

- **Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.** Ofrece una ayuda económica para que puedas capacitarte, terminar tus estudios, recibir asesoramiento en la búsqueda de un empleo, realizar entrenamientos laborales o generar tu propio emprendimiento.

Contacto

generoydiversidad@trabajo.gob.ar
<http://www.trabajo.gob.ar/diversidad sexual>

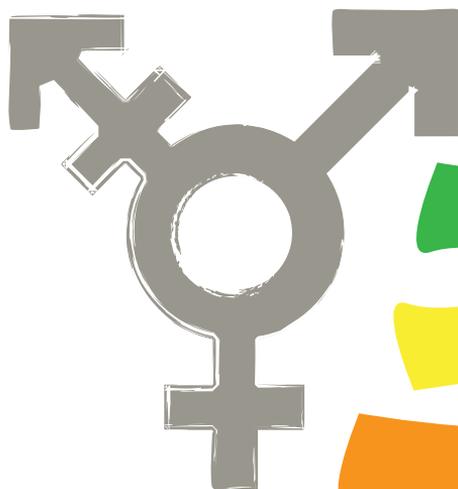
*Consultá de lunes a viernes de 8 a 20 hs sobre los programas
o prestaciones de empleo al:*

0800-222-2220

*Acercate a la Oficina de Empleo o Gerencia de Empleo más
cercana, podés consultar los teléfonos y las direcciones en:*

Oficinas de Empleo Municipales:
<http://www.trabajo.gob.ar/redempleo/directorio.asp>

Gerencias de Empleo del MTEySS:
<http://www.trabajo.gob.ar/gerencias/>



El **INADI** es un organismo que trabaja para reducir actos y prácticas discriminatorias. Para ello realiza actividades de capacitación y talleres de sensibilización, producción de materiales gráficos y audiovisuales y de eventos culturales tendientes a celebrar la diversidad.

En sus delegaciones de todo el país pueden asentarse denuncias sobre actos discriminatorios o promover acciones tendientes a la sensibilización y promoción de los derechos de los grupos discriminados.

INADI

gratuitamente y desde todo el país
0800-999-2345, www.inadi.gob.ar

SECRETARÍA DE EMPLEO DE LA NACIÓN

0800-222-2220. www.trabajo.gob.ar

